

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**EL MOLAR****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo del Pleno, de 14 de septiembre de 2010, se aprobó inicialmente la modificación de créditos número 04/10, suplementos crédito y créditos extraordinarios.

Dicha modificación de créditos se expone al público a efectos de que los interesados, a tenor de los artículos 169 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Intervención.
- c) Órgano ante quien se reclama: Pleno municipal.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

El Molar, a 14 de septiembre de 2010.—El alcalde, Emilio de Frutos.

(03/35.637/10)